

BOLETÍN TRIBUTARIO - 228

NORMATIVIDAD DISTRITAL

Se anexan las siguientes normas:

- **Resolución DDI-476436 del 29 de diciembre de 2009**, expedida por la Directora Distrital de Impuestos, por la cual se adoptan los formularios únicos oficiales diligenciables por parte del contribuyente, para la declaración y pago de los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., para el año gravable 2010.
- **Acuerdo 423 del 22 de diciembre de 2009**, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., por el cual se establece que la Secretaría Distrital de Hacienda deberá informar anualmente al domicilio de los contribuyentes, de manera unificada y consolidada, la liquidación sugerida de los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores junto con las fechas de pago ya estandarizadas y descuentos por pronto pago, con el propósito de facilitar el proceso de liquidación y pago de los mismos.

La liquidación unificada y consolidada deberá implementarse gradualmente a partir del año gravable 2011 e incluirá todos los predios y vehículos que figuren en los registros del Distrito a nombre de cada contribuyente, bien sea personas naturales o jurídicas, así como el valor del impuesto sugerido que se debe cancelar por cada uno de los bienes.

FAO
30 DE DICIEMBRE DE 2009

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 OF. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
albaluciaorozco@cable.net.co
orozcoasociados@cable.net.co